

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.
1-2024**

Estimados señores:

El día 29 de diciembre de 2023, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 98, la Presidencia de la República, reformó el Decreto Ejecutivo No. 643 de fecha 10 de enero de 2023.

**¿A QUIENES
REGULA?**

Las disposiciones del decreto son de aplicación a personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.

**¿QUÉ
ESTABLECE?**

- Refórmese el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 643 de 10 de enero de 2023, por el siguiente texto:

“2. A partir del 01 de julio de 2023, redúzcase la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0.25%), es decir hasta 3.50%; la cual se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2024.”

- Se elimina el numeral 3 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 643 de 10 de enero de 2023, el cual establecía lo siguiente:

“A partir del 31 de diciembre de 2023, redúzcase la tarifa en uno punto cincuenta puntos porcentuales (1.50%), es decir hasta 2%.”

VIGENCIA

A partir del 29 de diciembre de 2023.

Para su conocimiento, se adjunta el [decreto](#) antes mencionado.

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA